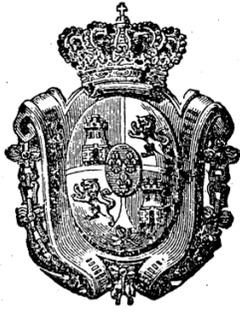


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.  
Por medio año..... 150  
Por tres meses..... 65  
Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las provincias.  
Por un año..... 360  
Por medio año..... 180  
Por tres meses..... 90  
En Canarias y Baleares.  
Por un año..... 400  
Por medio año..... 200  
Por tres meses..... 100  
En Indias.  
Por un año..... 440  
Por medio año..... 220  
Por tres meses..... 110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE ESTADO.

Presidencia del Consejo de Ministros.= Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y sus augustas Madre y Hermana han llegado á esta ciudad á las cuatro de la madrugada de hoy sin novedad en su importante salud, despues de una penosa jornada de 30 leguas.

Los pueblos tolos del tránsito se han esmerado en tributar á las Reales Personas el homenaje de su mas profunda adhesion; recibéndolas con arcos, iluminaciones y colgaduras en toda la carrera, entre el estruendo de las campanas y las aclamaciones de la multitud, que de todos los pueblos circunvecinos se agolpaba ansiosa á saludar á nuestra excelsa Soberana.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Almansa 22 de Mayo de 1844.= Narvaez.=Sr. Ministro de Estado.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 2.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina de lo expuesto por V. E. en su comunicacion de 22 de Abril último acerca de las reclamaciones que han dirigido á esa junta suprema varias academias de medicina y cirugía, con motivo de ser ineficaces sus esfuerzos para recoger los títulos de los profesores que fallecen, por la resistencia que constantemente oponen sus familias á desprenderse de ellos; y convenida S. M. de la necesidad que hay de adoptar un medio capaz de evitar los fraudes que puedan cometerse á la sombra de semejantes procedimientos, ha tenido á bien resolver que por esa junta suprema se tomen las disposiciones necesarias para que todos los expresados documentos se inutilicen completamente, horadándose al efecto sus sellos y las firmas que en los mismos resulten estampadas, hecho lo cual podrán devolverse á los interesados que los reclaman.

Lo que de Real orden participo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1844.=Pidal.=Sr. presidente de la junta suprema de sanidad.

Negociado núm. 14.—Circulares.

La Reina se ha servido resolver que las comisiones superiores de instruccion primaria, en vez de oficiar directamente á este ministerio, como muchas acostumbran hacerlo, se dirijan al Gobierno por el conducto de los gefes políticos, los cuales, al remitir los expedientes, los acompañarán con su informe, exceptuando los que versen sobre exámenes para maestros, que no necesitan mas que de un simple oficio de remision.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1844.=Pidal.=Señor gefe político de.....

El artículo 30 de la ley de 21 de Julio de 1836 dice: «que los gastos de toda clase, debidamente autorizados, que hagan las comisiones superiores de instruccion primaria, se incluirán en los presupuestos de las respectivas provincias.» Para llevar á efecto, con conocimiento de causa, la anterior disposicion se han reunido los datos necesarios, y del expediente instruido en este ministerio de mi cargo resulta que actualmente no existe regularidad alguna en esta parte del servicio; pues al paso que varias comisiones tienen un presupuesto mezquino, que no llega á la suma de 10 rs., las hay por el contrario que disponen de cantidades harto crecidas; de

suerte que las primeras no pueden cumplir con sus más precisas obligaciones, mientras las otras se exceden á mas de lo que necesitan.

Ademís estos gastos carecen de la autorizacion que la ley exige, no habiendo sido ninguno aprobado por el Gobierno, y por lo tanto se hace indispensable poner orden en ellos, á fin de que cada comision tenga su cantidad fija y señalada en el presupuesto provincial para atender á sus obligaciones legítimas. Oido pues sobre este particular el consejo de instruccion pública, la Reina, conformándose con su dictámen, se ha servido disponer:

1.º Las comisiones superiores nombrarán para secretario suyo á una persona residente en la capital de la provincia de conocida ilustracion, de acreditado celo por la instruccion primaria, y que no sea empleado del Gobierno: dicho nombramiento deberá ser aprobado por el gefe político; el cual lo pondrá en conocimiento del ministerio de mi cargo.

2.º Para sueldo de este secretario amanuense y gastos de escritorio se señalan 100 rs. vn. en las provincias de primera clase, 80 en las de segunda y 60 en las de tercera, satisfaciéndose estas cantidades del presupuesto provincial por mensualidades.

3.º El producto de los arbitrios de cualquiera clase, aplicados en la actualidad á los gastos de las comisiones, ingresará en adelante en la depositaria de la diputacion provincial para ayudar al pago de aquellas asignaciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1844.=Pidal.

### PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Regencia de la audiencia territorial de Valencia.=Excelentísimo Sr.: Segun las comunicaciones que me han dirigido los jueces de primera instancia de la parte del Maestrazgo se ha reanimado el espíritu publico de aquellos pueblos con las enérgicas disposiciones del comandante general de las tropas que operan en el mismo, resultando de dichas comunicaciones que lejos de encontrar ya proteccion las gavillas facciosas en dichos puntos, se han mostrado hostiles á las mismas los vecinos de ellos y habitantes en las masias, causando la muerte de algunos facciosos y la aprehension de otros que, entregados á las tropas, son desde luego pasados por las armas; manifestando los jueces de Lucena, Morella y San Mateo en sus partes del día 17, recibidos por el correo de esta tarde, que los cabecillas Serrador y Bucanegra, que fueron sorprendidos en una cueva del término de Villafranca, despues de muertos estaban expuestos al público el día anterior en el pueblo de Vistabella, y tambien el cadáver de la Coba, que posteriormente fue trasladado al pueblo de Benasal; añadiendo el de Morella haber sido alcanzada en su partido la gavilla de Tarranquet por soldados y paisanos de la Mata y Cinc-torres, quedando muertos en el campo dos facciosos y cogido uno, que fue fusilado, abandonando los demas las armas; y que corria la noticia, aunque vagamente, de haber sido tambien muerto el cabecilla Marzal, restando tan solo el Groc, que con 12 ó 15 hombres se dejó ver en las últimas noches por las montañas del término de dicha villa, sin que hasta ahora se le haya podido dar alcance.

Todo lo cual es cuanto resulta de dichos partes, y he creido digno de elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo mandado por S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 20 de Mayo de 1844.=Excmo. Sr.=Por ausencia del regente, José Rodríguez Biedma.=Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Juzgado de primera instancia del partido de la heroica Lucena.=Excmo. Sr.: Con fecha de ayer me dice el comandante militar de la guarnicion de Vistabella lo que copio:

Se hallan al público en este pueblo el Serrador, Bucanegra y Cova; este último se ha trasladado a Benasal de orden del Excmo. Sr. general comandante general de las tropas del Maestrazgo. El dicho Serrador y Bucanegra, que han sido muertos por la fuerza que tengo el honor de mandar, no serán enterrados hasta que el Excmo. Sr. comandante general tenga á bien resolver, por haberlo puesto en el superior conocimiento de S. E.

Lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. para su inteligencia y consiguiente satisfaccion, por los plausibles acontecimientos que en este pais hacen renacer el imperio de la ley, y afianzan para siempre el trono augusto de S. M. la Reina (Q. D. G.)

Dios guarde á V. E. muchos años. Lucena 17 de Mayo de 1844.=Excmo. Sr.=Francisco Sangüesa.=Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 14 de Mayo.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99½.  
España: Deuda activa, 24½.  
Tres por 100, 35½.

El paquete *Samuel Hicks*, capitán Bancker, y el *New-York*, capitán Cropper, han llegado á Liverpool procedentes de Nueva-York: el último salió el 19, y el primero el 13 de Abril. Las noticias que traen, y que llaman tan altamente la atencion en Nueva-York, eran el tratado de la agregacion de Tejas á los Estados- Unidos. El *New-York Journal of Commerce* del 17 del pasado publica una carta del honorable Mr. Wilkins, Secretario de Estado, anunciando haberse firmado el tratado, y dando sus razones por haber asentido á él. No dice en los términos en que se ha hecho; pero el corresponsal de Washington del *Sol de Nueva York* del 16 del pasado escribe lo siguiente:

Al fin tenemos el tratado para la reunion de Tejas. El presidente y las altas partes contratantes lo firmaron ayer. No se sabe todavia positivamente los términos en que está concebido, por haber jurado cada uno de ellos el secreto. Solo se traslucen algunos hechos que tienen relacion con el asunto. Entre otros se supone que se harán algunas variaciones en la materia. Nada se inserta en el tratado tocante á los límites. Las tierras públicas de Tejas se entregarán á los Estados- Unidos, y estos pagarán las deudas de Tejas, que quedarán limitadas á 10 millones de duros. Tejas es admitido como un territorio que disfrutará de iguales derechos que la Florida, y no mas: enviará un representante á la próxima sesion de su vigésimo octavo Congreso, y á cada uno de los sucesivos, hasta que sea admitido en la Union como Estado, ó dividido en dos ó mas territorios. Estas son las principales bases del tratado, segun se decia en la Cámara de representantes.

El mismo periódico añadía al día siguiente: El tratado sobre la reunion de Tejas se enviará dentro de uno ó dos días. Dicese que acompaña al tratado un informe de Mr. Calhoun y otros varios documentos que demuestran palpablemente que la Gran Bretaña tenia designios sobre Tejas; que habia trabajado y trabajaba para posesionarse de aquel Estado, ejerciendo una influencia sobre él, que puede considerarse como equivalente á la posesion. Por fuera, y aun en el Congreso mismo, se aseguraba generalmente que Tejas se unia como un territorio con un delegado al Congreso, para ser elegido en el próximo Octubre. Se formará un consejo de comisionados para examinar todas las reclamaciones de la deuda contra Tejas y satisfacer tan solo las que sean justas; de manera que si uno recibe un papel de Tejas de valor nominal de cinco duros por un duro, solo se le abonará uno. Los límites y linea de demarcacion quedan pendientes de una negociacion futura: á Méjico se abonarán cinco ó seis millones, como equivalente á sus reclamaciones sobre el territorio. Estos son los rumores que corren fuera de puertas.

En cuanto al Oregon se asegura que Mr. Packenhan tiene instrucciones positivas de su Gobierno para no hacer nada en la materia durante este año, si es posible; pero no está en su mano el prorogarlo, pues á todo evento Mr. Calhoun no permitirá que la linea de demarcacion corra bajo el 49º de latitud Norte, é insistirá en la retencion por parte de los Estados Unidos de toda la isla de Vancouver. No es probable que el enviado británico acceda á estas condiciones, y Mr. Calhoun no las propondrá mejores, á menos que se le concediese parte de la California. Asi es que no será extraño que no se arreglen.

(M. Herald.)

#### FRANCIA.

Paris 16 de Mayo.

El Rey, la Reina, los Príncipes y las Princesas de la familia Real han marchado ayer de las Talleras para pasar el estío en Neuilly. (*Debats*.)

El lunes último ha desaprobado la Cámara de los Comunes la moción de Mr. Crawford, relativa á asegurar al pueblo ingles mas amplia representacion en el Parlamento.

A invitacion del lord canceller lord Brougham ha aplazado para la próxima sesion la lectura de una proposicion dirigida á refundir en un solo código todas las leyes criminales inglesas. De todos modos el lord canceller ha reconocido que era indispensable derogar desde luego algunos estatutos judiciales. O'Connell está de vuelta en Londres. (Prensa.)

Al mismo tiempo que se activa todo lo posible la formacion de un campo de maniobras en las cercanías de Metz, se preparan con igual actividad á ejecutar grandes maniobras del otro lado del Rin. Las divisiones 15 y 16 del 8º cuerpo de ejército de la Confederacion germanica deben reunirse en el mes de Setiembre. La primera de estas divisiones se reunirá en Colonia, la segunda en Coblenza. (Id.)

El príncipe de Metternich cumplirá el 18 de Mayo 72 años; el ilustre diplomático nació en igual dia de 1772. (Id.)

Están construyéndose en la actualidad en Berlin algunos edificios con destino á casas de detencion. Se trata de hacer un ensayo del sistema celular de Auburn para incluirlo en el proyecto del nuevo código penal.

En la sesion de este año la Dieta germanica de Francfort debe ocuparse de una proposicion dirigida á abolir todas las casas de juego en los Estados de la confederacion. (Id.)

La comision de créditos de Argel ha concluido sus trabajos, y ha oido la lectura del dictámen presentado por el general Mr. de Bellonet.

Los diferentes créditos propuestos para los gastos de 1844 ascienden á la suma total de 673,859 francos. Con los recursos del tesoro colonial se trata de llevar á cabo con actividad los trabajos de caminos y de colonizacion emprendidos con el auxilio de los créditos legislativos. En la esperanza de que los productos coloniales irán en progresion ascendente, el presupuesto de 1845 ha sido gravado con gastos muy importantes, que el Real decreto de 21 de Agosto de 1839 habia en un principio cargado á la colonia; pero que el Estado ha tenido que soportar hasta aqui, en razon á que los productos locales apenas bastan para la ejecucion de los infinitos trabajos de primera necesidad, á cuyos gastos es preciso proveer inmediatamente.

La comision propone que se apruebe el crédito pedido para el aumento de 150 hombres; pero la mayoría no está en ánimo de aprobar las disposiciones relativas á los fuertes que el general Bugeaud ha hecho construir en la frontera al sur de Argel, cerca del pequeño desierto, ni opina por la formacion de un presupuesto colonial distinto del presupuesto del Estado. (Debats.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Lucena 15 de Mayo.

Ayer á las tres de la tarde entraron en Vistabella á Lacova, muerto sobre una caballería; expusieronle en un poyo ó banco, junto á la puerta de la iglesia, para que todos le reconocieran: fue muerto á manos de las leales tropas y de los paisanos. Estos son los resultados de las nunca bien ponderadas disposiciones del Excmo. Sr. general Villalonga. El cerrar las masadas, el no permitir dentro de la linea una descuidada circulacion en los viveres, el imponer á los malos, y corresponder con su actividad y celo á la confianza de los buenos, ha producido que el pais se haya armado para destruir una canalla que, solo á beneplácito de algunos ilusos, podía alargar su permanencia sobre el terreno.

Es preciso, amigo, que nos desengañemos. El general Villalonga ha sabido traer la cuestion á su verdadero terreno, por mas que digan mas de cuatro llevados del mezquino interes unos, y llenos de ignorancia otros. La indiferencia con que algunos miraban campar al malvado, porque no le conocian por malo; la proteccion que otros le dispensaban por seduccion ó por intereses, y la facilidad con que eludia las mas enérgicas disposiciones, todo, todo quedó destruido con las sábias medidas del benemérito Villalonga.

Los habitantes de las montañas, fieles imitadores del decidido pueblo de Useras, se levantan contra los que querian vivir á su costa y á su riesgo. (D. M. de V.)

Granada 17 de Mayo.

En Iznalloz se ha hecho una batida para acabar con los lobos que infestaban las dehesas y los montes, y que en este invierno han llegado hasta las plazas de los pueblos convecinos, y por la mala direccion no ha producido los resultados que eran de esperar. Sin embargo han muerto en ella á un lobo, á una zorra; tambien un paisano, aprovechándose de la confusion propia de estos lances, ha herido mortalmente á otro con quien tenia antiguos resentimientos. (C. de la V.)

Barcelona 17 de Mayo.

Sabedores los carabineros apostados en el pueblo del Masnou de que debia tener lugar un alijo de consideracion en uno de los puntos de la costa de Levante, salieron esta mañana en número de 20 á 25, á fin de impedirlo. Llegados al punto designado, empuñó desde luego un recio combate con los contrabandistas que, mayores en número, hubieran logrado sin duda su intento; mas un refuerzo llegado á tiempo de Mataró alcanzó arrollar á los malhechores, dispersándoles completamente, ocasionándoles algunos heridos, y apresando las cargas de los efectos desembarcados. (Imp.)

Por la correspondencia que á continuacion insertamos se enterarán nuestros lectores de la interesante noticia que contiene, á saber, la muerte del cabecilla Lacova. La importancia de este merodeador, que ya fechaba desde la época de la guerra civil, habia tomado vuelo con la circunstancia de haber sido de los primeros que en la nueva intencion carlista levantaron otra vez la voz por Carlos V. Su conocimiento del terreno, arrojó personal y otras cualidades de las que forman un verdadero jefe de guerrillas, hacian de él un adversario no despreciable, y por lo mismo su muerte ha sido una verdadera ventaja para el pais de quien era el azote, un titulo de gloria y reconocimiento al valiente é incansable jefe, cuyas sábias y enérgicas disposiciones este bien han producido, y á las leales, valerosas y sufridas tropas que tan bien han secundado á su caudillo.

Siga obrando el Sr. Villalonga como hasta aqui, y la faccion del Maestrazgo no tardará en desaparecer para siempre de aquel desgraciado terreno que infesta, y hace teatro de sus indignas correrías. (D. M. de V.)

## MADRID 24 DE MAYO.

Concluyen las felicitaciones dirigidas á SS. MM. por conducto del Excmo. Sr. capitán general de los ejércitos nacionales y Ministro de la Guerra D. Ramon María Narvaez, y el Diputado á Cortes por la provincia de Córdoba conde de Torres Cabrera.

Señora: Si todos los pueblos de la nacion española se han llenado de entusiasmo, de júbilo y de felices esperanzas al tener noticia de que V. M. vuelve á vivir entre sus habitantes, los vecinos de la Carlota, que á la memoria de haber sido V. M. la restauradora de las libertades que antiguas leyes concedian al Estado, el iris de ventura y paz para los que lloraban, proscritos unos, encausados otros, y el asilo de los desvalidos, reúnen el recuerdo de la proteccion que tuvo á bien V. M. ofrecerles en el Real decreto de 5 de Marzo de 1835, y la confirmacion que le dió en el de 23 de Diciembre de 1839, prohibiendo la venta de los bienes que habian constituido el fondo colonial, hasta que las Cortes designasen los que hasta-then de ellos para constituir el caudal de propios; cantan himnos de placer, y llenos de alegría bendicen al Todopoderoso; porque en sus altos juicios, si alguna vez deja huérfana á una nacion de su principal tutor, para castigarla, cuando está próxima á su ruina, se acuerda de su misericordia, y le vuelve á conceder el bien de que la despojó. Sea pues dichoso el dia del regreso de V. M.; gócese V. M. con nuestra adorada Reina Doña Isabel II y la augusta Infanta, sus tiernas Hijas, de su vuelta al suelo español; y confie la nacion entera en que los elevados conocimientos de S. M., sus benéficos sentimientos y su alto y poderoso influjo van á terminar para siempre las disensiones, las discordias y las guerras intestinas, y que desde su aparicion en este afortunado suelo será todo paz, abundancia y felicidad.

Dígnese admitir V. M. los mas fervientes votos de estos vecinos que ponen á los pies del solio de V. M. por conducto de este ayuntamiento.

La Carlota 3 de Marzo de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El alcalde constitucional, Manuel Cabello.—El teniente alcalde, Francisco de Galvez.—El primer regidor, Vicente Pin.—El regidor, Pedro Carreras.—El regidor, Ramon de los Reyes.—El regidor, Pedro Carmona.—El regidor, Juan Zepedillo.—El síndico, Joaquin Martinez.—Diego Soldevilla, secretario.

Señora: El ayuntamiento y demas vecinos de la villa de Cabra, en la provincia de Córdoba, poseidos del respeto y amor mas sincero á V. M., tienen el honor de unir sus voces al grito universal de la patria para manifestar el entusiasmo y alegría de que rebotan sus corazones por el regreso feliz de V. M. á la nacion generosa en donde el amor maternal y la ilustrada prudencia de V. M. derramó las semillas de una prosperidad cierta, asegurada en la union de los españoles en derredor del trono de sus Reyes; pues si la envidia, la ambicion y otras pasiones de los propios y extrangeros han impedido que se realicen hasta ahora unas esperanzas tan fundadas, ya el Gobierno fuerte de la augusta Hija de V. M., nuestra amada Reina, ha desplegado la energia suficiente que garantizan aquellos felices resultados, y á que contribuirán los que suscriben con cuanto puede esperarse de los españoles decididos por el bien de su patria y la dignidad de su Gobierno.

Dios nuestro Señor conserve la apreciable é importantísima vida de V. M. dilatados años.

Cabra 17 de Marzo de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Beñena.—Antonio Ulloa.—Tomas Centeno.—José María Sanchez.—Juan Alguacil.—Fernando Valera.—Rafael Moreno.—Lucas Canela.—Vicente José de Leyba, síndico.—José María Gueto, vicario eclesiástico.—Antonio Cañete y Ruiz, secretario.—Juan Gil de Arana.—Antonio Cañete.—José Campisano.—Rafael Noguera.—José Lopez Gordon.—Manuel Coello.—José Godino.—Antonio María Carrera.—José María Barranco.—Rafael María Roldan.—Angel Sanchez Dávila.—José María de Leyba.—Manuel Castro.—Antonio Fusteguera y Esteve.—José María Linares.—Antonio Barranco.—José María del Rio.—Francisco P. Castro.—Antonio Fusteguera.—Bernardo Barranco.—Francisco Ulloa.—Antonio Gomez.—Manuel Rendon.—Vicente del Hoyo.—José María Diaz Moreno.—Manuel Manrique.—Joaquin Coello.—Blas Saucha.—Cristóbal de Heredia y Lopez.—Antonio Garcia.—Martin Alvarez Sotomayor.—José Alcántara Romero.

Señora: El ayuntamiento y demas vecinos de la villa de Carcabuey, en la provincia de Córdoba, al ver cumplidos sus ardientes votos por la dichosa vuelta de V. M. al seno de los españoles, se apresuran á hacer á V. M. la manifestacion mas pura y respetuosa de sus leales sentimientos á la Real persona de V. M.

Este acontecimiento de tanta ventura para los españoles que desean sinceramente la prosperidad de su patria debe ser el ultimo desengaño para los agentes del extrangero de que concluyeron sus influencias en este pais, y de que el Gobierno fuerte y enérgico de la augusta Hija de V. M., y nuestra amada Reina, lo restituirá al estado de esplendor y opulencia que adquirió en el glorioso reinado del sabio y prudentísimo Fernando V., y le corresponde ocupar entre las naciones eu-

ropeas, para cuyo sosten estan prontos los que suscriben á repetir los esfuerzos que hicieron sus mayores, siempre que se trató de defender el trono de sus Reyes y la independencia de la patria.

El Todopoderoso conserve la importantísima vida de V. M. segun los deseos de los que firman.

Carcabuey 15 de Marzo de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Ildefonso María Lozano.—Rafael Cubero.—Luis Camacho.—Camilo Ortiz.—Felipe Carrillo.—Francisco Marin Zurita.—Francisco María Perez.—Eusebio Luis Camacho.—Ventura Carrillo.—Joaquin Santiago Ayerbe.—Francisco José Marin.—Manuel Rodriguez.—Martin Rodriguez.—Eulalio Ortiz.—Rafael María Ortiz.—Isidro Espinar.—Esteban Carrillo.—Antonio Lopez.—Manuel Benitez.—Gregorio de Luque.—Juan Ruiz Aguilera.—Eusebio Sicilia.—Antonio Cevallos.—Pedro Palomeque.—Antonio Leon y Pino.—Agustin Alguacil.—Antonio Eulogio Ballesteros.—Alfonso Serrano de Manuel.—Lorenzo Cubero.—Juan de Mata Sicilia.—José Ortiz de Galisteo.—Manuel Molina.—Rafael Marin.—José Ballesteros.—Antonio José Caracuel.—Antonio Ayala.—Antonio Domingo de Zifra.—Fernando Ayala.—Francisco María Jimenez y Garcia.—Ildefonso Sanchez.—Antonio José de Yébenes.—Eusebio Serrano.—Antonio María Ortiz.—Juan María Camacho.—Juan Evangelista Lozano.—Manuel Ortiz de Linares.—José María de Martos.—Rafael Rodriguez Palomeque.—José María Serrano y Luque.—José María Carrillo.—Miguel Felipe Ortiz.—Félix Hariza.—Ventura Carrillo.—Rafael Caracuel.—Antonio Vicente Leon.—Pedro Franco.—Manuel Sicilia.—Antonio Serrano Roldan.—Antonio Sanchez.—Rafael Ortiz.—Antonio Zifra.—Francisco Pastor.—Antonio Ballesteros.—Francisco Lucas Trillo.—Joaquin María Palomeque.—Joaquin Ramirez.—Joaquin Rey.—Juan Jimenez.—Antonio José de la Roca.—Antonio María Palomeque.—José María Ramirez.—Adriano de Trillo.—Pedro de Luque.—José Roman Moyano.—Juan Ramirez Palomeque.—Nicolas Lozano.—Antonio Domingo Carrillo.—Joaquin de la Roca.—Juan Antonio Mariel.—José María Palomeque.—Juan José Carrillo.—José María Alfonso.—Mariano Leon.—Antonio Ceballos.—José Leon.—Pedro María Serrano.—Juan de Rojas.—Francisco Javier Sanchez.—José Patricio Vallejo.—Antonio Serrano.—Pablo José Vallejo.—Antonio José Camacho.—José María Harriero.—Juan Andres Zamorano.—Cristobal Ortiz de Galisteo.—José Ramon Castro.—Telesforo Perez.—Manuel Marín.—Eugenio Espinar.—Rafael Caracuel.

Lista de los vecinos de la villa de Villaviciosa, provincia de Córdoba, que felicitan á S. M. Doña María Cristina de Borbon por su regreso á España.

D. Miguel de Vargas. D. Pedro Ruiz Lopez. D. Juan Tenorio. D. Tomas de Vargas (menor). Francisco Arillas. Manuel Muñoz. Rafael Martinez. Rafael Arcales. D. José Santos. D. Lorenzo de Luque. Mariano Infante Rodriguez. Francisco Cobos Cantador. Diego Moreno Ruiz. Rafael Nevado Pulido. Antonio García Lopez. Rafael Nevado Cantador. Mariano Infante Torres. José Martinez. Mateo Nevado. Mariano Nevado. José Nevado Diego Jimenez. Pedro Jimenez. Antonio Arribas Quintero. Juan Pulido de la Torre. Pedro Jarado. Miguel Lozano Arribas. Martin Nevado. Juan Alcudia. Pedro Nevado Pineda. José Nevado Pulido. Antonio Pulido Machuca. Rafael Fernandez. Rafael Merinas. Bartolomé Nevado. Gabriel Nevado. Antonio Nevado Quintero. Antonio Rodriguez Pedro Campos. Patricio Infante. Juan Infante Nevado. José Jurado. Rafael Nevado Torrero. Antonio Alcaide. Rafael Castro. Nicolas Romero. Cándido Carrasco. Pedro Caballero. Santiago Perez. Pedro Romero. Francisco Moreno Sepulveda. Mariano Martinez. Bartolomé Romero. Tomas Ruiz. Juan Martinez. Castellano. Juan Martinez Gomez. José Serrano. Antonio Garcia Gonzalez. José de la Torre Moreno. Luis Tocados. Antonio Fernandez. Pedro Moyano. Juan Serrano. Floro Rodriguez. Antonio de los Rios. Juan Arcales Lopez. Pedro Riofrio. Pedro Alcaide. Mariano Pulido. Francisco Martinez. Juan Garcia. Simon Lopez. Juan Lopez Cobos. Rafael Cantador. Juan Arcales Arribas. José Barrios Caballero. José Sepulveda. Sebastian Infante. Antonio Infante. Francisco Calero Nevado. Antonio Calero Tenorio. Lorenzo C. lero Rodriguez. Felipe Gento. Antonio Pulido de la Torre. Mateo Pulido Nevado. Alfonso Lopez. Manuel Dueñas. José Mariscal Muñoz. Juan Francisco Seisergues. Bartolomé Alcaide. Sebastian Garcia. Lucas Muñoz. Juan Garcia Cano. Juan Cabello Arévalo. Francisco Rodriguez Pozo. Zoilo Gonzalez. Sebastian de Torres. Juan Rodriguez Pozo. Juan Caballero. Luis Arévalo. Juan de la Cruz Muñoz. Rafael Sanchez. Juan Jurado. José Lozano. Juan Lozano. Bartolomé Garcia Gonzalez. Juan Cano. Miguel Mariscal. Sebastian Mora. Vicente Perez. Agustin Lozano. Pedro Calero. Acisclo Arribas Infante. Antonio Nevado Nevado. Pedro Cantador Nevado. Diego Nevado Ruiz. Francisco Antonio de la Torre. Antonio Escobar Infante. José Rafael Romero. Antonio Escobar Ruiz. Bartolomé Infante. Rafael Nevado Nevado. Miguel Caballero. Esteban Ignera. Alonso Calvo. Antonio Cayetano Fernandez. Juan Rodriguez Moreno. Anastasio Arribas. Antonio Barbero. Francisco Barrios Alvarez. José Barrios Moreno. José Carrillo. Mariano Caballero. Francisco Barrios Montero. Miguel Dotor. Miguel Arribas. Luis de la Torre. Manuel de la Fuente. Rafael Arribas. Pedro Escobar. Rafael Lopez. Juan Machuca. José Infante Romero. Eusebio Infante. Francisco Cobos Jaraba. Antonio Cobos Machuca. Antonio de la Fuente. José Arribas Moreno. Miguel Alcudia. Cristobal Rodriguez. Antonio Arribas Moreno. Andrés Quintero. Lorenzo Diaz. José Perez. Manuel Mora. Domingo Carrillo. José Infante Torres. Antonio Llergo. Antonio Machuca. Juan Infante Rodriguez. Cristobal Garcia. Manuel Rojas. Cristobal Rojo. Blas Morano Galan. Antonio de la Torre. Sebastian Molina. Juan Merino. Juan Zoilo Arribas. Isidro Arribas. Luis Herrero. Bartolomé Muñoz Garcia. José Calero. Francisco Barbero Jurado. Antonio Bellerin. Alfonso Serrano. Domingo Carrillo (mayor). Martin Garcia. Francisco Serrano. Martin Muñoz. Manuel Ruiz. Rafael Repizo. Agustin Arribas. Manuel Fernandez Berdejo. Sebastian Calvo. Alfonso Gomez. Juan Contreras. José de Torres. Antonio Nevado Pulido. Juan Arribas Nevado. Antonio Angel Jurado. Manuel Jurado. Salvador Garcia. Bartolomé Fernandez. José Padilla. Juan Llergo. Antonio Romero. Agustin Cantador. Juan Diego Munoz. Pedro Carretero Rodriguez. Pedro Fernandez. Alfonso Franco. Andres de los Rios. José Tovoró. Andres Martinez. Antonio Lopez Escobar. Antonio Moreno Canales. Rafael del Rey. Francisco Carretero. José Sanchez N-vado. D. Antonio José Perez Martin Jimenez. Antonio Rojo. Manuel Rojo. Martin Nevado

Nevado. Juan Fernandez. Rafael Rojo. Tomas Moyano. Juan Carretero. Juan Pulido Nevado. Patricio Infante Machuca. Antonio de la Torre Infante. Pedro Carretero (mayor). Juan de Arribas Infante. Andres Pulido. Manuel de la Torre. Pedro Nevado Moreno. Fernando Muñoz. Pablo Mariscal. Antonio Delgado. Antonio Carretero. Pedro Infante. Mateo Pulido de la Torre. Sebastian Lopez. Rafael Infante. Pedro Nieto. Antonio Muñoz. Tomas Moreno. Miguel Rojas. Bartolomé Arribas. Francisco Barbero Moreno. Juan Gonzalez Viñas. Diego Pulido. Blas Jurado. Juan Rojo. Salvador Sanchez.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Sesion pública del 27 de Abril de 1844 para la adjudicacion de premios.

Presidencia del Sr. Seoane (D. Mateo).

(Continuacion.)

Concluida la lectura de este discurso, el Sr. director, dirigiéndose al Sr. Ibañez, le dijo:

«Sr. D. José María Ibañez: Nuestra sociedad tuvo la satisfacción de hallar tanto mérito en la memoria que á consecuencia de la publicacion de su programa anual se la remitió acerca del difícilísimo asunto de tratados de comercio, que no dudó un momento en adjudicarla el premio mayor entre cuantos ofrece. Aquella satisfacción se aumentó á lo sumo al saber que era autor de ella V. S., á quien ha mirado siempre esta corporacion como uno de sus socios mas celosos, instruidos y beneméritos. La sociedad tiene por tanto doble satisfacción al dar á V. S. la recompensa que tanto ha merecido, obligándole en cierto modo á aceptarla, por no poder admitir la renuncia que V. S. ha hecho llevado de una extrema delicadeza. En V. S. era esta delicadeza loable y conforme á los sentimientos que tanto tiempo ha conocido y ha distinguido la sociedad; pero esta nunca podria permitir un ejemplo que haria de peor clase á los que contribuyen tan poderosamente á honrarla que á los extraños á la corporacion. Reciba V. S. el premio debido al mérito, cabiéndome á mi no poca satisfacción en ser el órgano de la sociedad en esta ocasion solemne.»

Recibida la medalla de oro por el Sr. Ibañez, leyó en seguida el discurso siguiente:

«Señores: Al considerarme en este dia en medio de vosotros, y como objeto de un acto tan solemne cual el que celebráis, usando de una de las mas bellas prerrogativas de nuestra sociedad; cuando contemplo que soy llamado á recibir de vuestras manos la recompensa que ofrecisteis á los que llenasen en sus escritos las condiciones impuestas para merecerla, confieso que me hallo en este momento en una de aquellas posiciones difíciles que pueden ofrecerse á los hombres en el círculo de su vida. Yo, que conozco el escaso mérito de la memoria que os habeis dignado coronar con vuestra aprobación, ¿podré confesarlo así ante vosotros cuando esta confesion seria una censura de vuestros juicios imparciales é inflexibles, y tendria como á poner en duda la ilustracion que tanto os distingue? Y si convengo con vuestro juicio, ¿no será esto mismo confesar y convenir en el mérito que creisteis encontrar en la débil produccion que no dudé someter á vuestro examen y criterio?»

«Permitidme pues que, corriendo sobre ello cuanto antes un velo impenetrable, pueda tan solo descubrirse el sentimiento de mi profunda gratitud y de aquella satisfacción con que se posee el hombre, que amando antes que nada el buen nombre y la gloria, ve satisfechos sus deseos, aun cuando el objeto mismo que le produce esta satisfacción le indique lo mucho que aun le falta para llegar al alto grado de renombre y gloria adonde otros han llegado despues de mil pruebas y fatigas.»

«Un sentimiento, sí, que sin duda habeis visto consignado en la memoria que aceptásteis, y que guió mi pluma al trazar sus breves líneas; un sentimiento que siempre me acompañó, y que me acompañará mientras exista, es el que mas principalmente os hubo de decidir en mi favor. Este sentimiento está fundado en el mas sincero y ardiente amor de la patria. En este sentimiento nadie me sobrepuja; y si puede darse el nombre de mérito á ese deber del hombre honrado, confieso que siempre lo tuve, y que jamas se separará de mí.»

«¿Y sería yo digno sin tenerlo de sentarme, señores, entre vosotros cuando el patriotismo mas puro y acendrado es el móvil de vuestras importantes tareas, y el norte que dirige todos vuestros, cuidados y desvelos? No: sin esta virtud, que cada uno de vosotros posee en toda su fuerza, en toda su energía, no me hubiera yo atrevido á formar parte de tan patriótica como benéfica corporacion.»

«Aquí pues en vuestro seno, en medio de vosotros que, animados de los mas ardientes deseos por el bien de la patria, venis á descansar de vuestras ocupaciones en el Estado entregándoos á meditaciones profundas sobre los medios de acelerar la prosperidad pública en los ramos mas útiles de que esta depende; aquí es donde se encuentra un verdadero patriotismo, unos sentimientos puros y ajenos de todo otro interes, un espíritu verdaderamente nacional. En vuestros cuidados, en vuestros desvelos, en vuestras tareas benéficas y útiles, en el ejercicio de vuestras modestas atribuciones como asociados, no aspiráis á ninguna de aquellas recompensas honoríficas ó provechosas reservadas á otra clase de servicios que, aunque marcados por la opinion y la costumbre con el sello de la aprobacion y de un aprecio distinguidos, son acaso menos útiles que brillantes, mas aparentes que sólidos y ventajosos.»

«Pero vosotros, señores, no esperais otra recompensa por vuestros afanes que la dulce satisfacción que os resulta de hacer el bien contribuyendo con vuestros conocimientos, con vuestros esfuerzos y con vuestros intereses mismos á realizar pensamientos nobles y generosos, á preparar empresas de utilidad común, á proporcionar la educacion del pueblo aun en las clases mas pobres y olvidadas, á auxiliar la indigencia procurándole los recursos de la industria y del trabajo, á proteger á los artistas facilitando el conocimiento de proceder nuevos ó desconocidos, á vivificar en fin y á estimular los adelantos en todos los ramos que constituyen la prosperidad y la verdadera riqueza de las naciones. ¿Qué otra recompensa mas grata puede haber para los corazones virtuosos que la satisfacción que se experimenta de hacer el bien pura y desinteresadamente? Esta satisfacción es mas preciosa que todas las demas recompensas juntas.»

«Que vengan aquí esos seres vanos y orgullosos, esos seres ambiciosos é interesados, cuyo patriotismo se mide por el interes y provecho que este les produce; que vengan y serán confundidos con vuestro ejemplo. Pero no: que vayan lejos de vosotros; que no oseu profanar este santuario de la beneficencia y

de las virtudes; que no pisen este recinto donde jamas ha resonado ni el grito destemplado de las pasiones, ni los ecos sordos de la ambicion ni de la intriga, ni la agitacion tumultuosa de los partidos, ni las codiciosas especulaciones del interes ó de la vanidad: Aquí bajo estas bóvedas silenciosas solo habita la paz y la amistad, la beneficencia, la caridad ardiente, las pasiones nobles y desinteresadas, todas las virtudes en fin que concilian al hombre con su semejante.»

«Aquí se hermanan las ciencias con las artes, la práctica modesta de la industria con las investigaciones mas abstractas y con los mas elevados conceptos del cálculo y de la sabiduría.»

«Aquí se reúnen el magistrado y el artesano, el militar y el eclesiástico, el labrador y el comerciante, el sabio y el literato mas consumados con los simples prácticos rutinarios. Pero todos vienen animados de un mismo espíritu, guiados de un mismo sentimiento, sin que entre todos prevalezca mas opinion que una, la del bien público. Y aunque no es posible que en la agitacion del estado social todos los hombres convengan en doctrinas ni en opiniones políticas, estas doctrinas y estas opiniones diferentes callan dentro de estos muros, ó por mejor decir, todos vosotros os desprendéis de ellas antes de penetrar en este sitio, no conservando mas que aquel espíritu benéfico y filantrópico, que es la base sobre que descansa el instituto de esta ilustre corporacion. ¡Gloria eterna al Monarca augusto que la dió el ser, y que tantos beneficios supo hacer á la nacion con este y otros establecimientos no menos útiles é importantes!»

«Que no me fuera dado, para comprobar la verdad de mis asertos, hacer una reseña especial de las virtudes que individualmente os adornan, de los conocimientos tan vastos que poseeis en los diversos ramos de las ciencias y de las artes, y de ese espíritu patriótico que á todos os anima en favor del país! Para hacerlo mas cumplidamente evocaria las sombras ilustres de tantos varones eminentes como os precedieron en vuestro noble encargo, y estas responderian por mí al observar que, siguiendo sus huellas, no os habeis separado jamas de la senda recta que trazaron á sus sucesores, y que imitásteis y aun habeis sobrepujado los grandiosos modelos que os presentaron mientras vivieron.»

«Pero conozco demasiado que vuestra modestia no consiente que se mencionen singularmente los servicios que prestais en particular, pues que los considerais á todos ellos juntos como el patrimonio común de la corporacion, como un depósito sagrado de que todos sus individuos participan sin diferencia alguna. Por ello dejaré de hacerlo á mi pesar, y porque es tiempo ya de daros cuenta del motivo que me impulsó á ocupar vuestra atencion con la memoria que os presenté.»

«Siguiendo, señores, vuestro patriótico anhelo publicásteis el año último un tema, entre otros, digno de las meditaciones mas profundas y detenidas por su gran trascendencia en orden á la prosperidad del país, á saber: «que analizando los tratados de comercio existentes y con relacion al estado actual de nuestra industria agricola y fabril se demostrase si nos es conveniente ó desventajoso celebrar tratados de comercio con otras naciones, y en qué términos.»

«La solucion de este problema no podia ser dudosa, atendiendo á las razones políticas y económicas que se presentan desde luego para resolverlo negativamente con respecto á la nacion española; pero para hacerlo debidamente era necesario fundar dichas razones de una manera sólida, y examinar con atencion los efectos mas ó menos perjudiciales de los convenios celebrados antes con naciones mas industriales que la nuestra.»

«Era árdua la empresa, y mis fuerzas muy escasas para acometerla. Pero pudiendo mas en mi ánimo el deseo de ser útil y de coadyuvar hasta donde pudiera por la felicidad del país, secundando el objeto de nuestro noble instituto, conociendo la suma importancia del tema propuesto, y la necesidad de que no quedase sin resolverse de un modo favorable á los intereses de la patria, prescindiendo desde luego de mi calidad de socio vuestro, y formé la idea de verter mis opiniones acerca de él, apoyándolas en las razones que me sugeria el estudio especial que antes de ahora habia hecho en esta parte; mas reservándome el hacerlo para en el caso solo de que ningun otro escrito se presentase en el sentido que yo comprendia la cuestion. A este fin me preparé con varios apuntes; y cuando ya solo faltaban muy pocos dias para concluirse el término concedido á la presentacion de las memorias, sin haber aparecido ninguna acerca de tan importante asunto, coordiné del mejor modo que me fue posible mi pensamiento, y lo dirigí á la sociedad con la reserva y formalidades prescritas, á fin de que fuese examinado y juzgado con la inflexible imparcialidad que acostumbrais.»

(Se continuará.)

Concluye el programa de los premios que ofrece la sociedad económica de Amigos del País de Valencia para el dia 8 de Diciembre de 1844.

Industria y artes.

A los tres alumnos de las tres clases de química, mecánica y delineacion, aplicadas á las artes, que acrediten mayor aprovechamiento, se les adjudicará una obra de química, otra de mecánica y un estuche de dibujo, cuyo valor no exceda de 500 rs. vn.; y á los tres que mereciesen el accessit se les abrirá una suscripcion gratis al Boletín de la corporacion por un año.

Para estímulo de los discípulos de la academia de San Carlos que acrediten mas aplicacion al dibujo, y esten dedicados al mismo tiempo á arte ó fábrica, ofrece la sociedad seis medallas de plata de tercera clase, á saber: cuatro á los de la sala de principios y clases de pies, manos, cabezas y figuras; y dos á los de la sala de flores y ornatos que ejecuten mejores dibujos sobre raqueta. Los aspirantes presentarán sus obras á la sociedad, y las justificaciones de estar dedicados á arte ó fábrica.

Doscientos reales vellon al que fabrique y venda en esta capital toda clase de lacres, compitiendo con los que vienen del extranjero en belleza, economia y demas cualidades.

Trescientos reales vellon al alfarero que fabrique y expendá á un precio módico ladrillos refractarios, no solo de tierra á propósito para ello, sino tambien con la perfeccion necesaria para poder emplearlos con ventaja, en vez de los que vienen de fuera.

Medalla de plata de segunda clase al labrador de esta provincia que acredite haber introducido desde esta fecha en adelante alguna mejora en el arte de hilar la seda.

Medalla sobredorada de segunda clase al fabricante de loza que introduzca alguna mejora de consideracion en la forma, dibujos, barnices, consistencia y otras circunstancias de gusto,

á juicio de la sociedad, en la obra llamada de *Manises*, y en las demas de su clase.

Igual premio al que establezca en esta provincia una máquina de agramar cañamo, que sustituya con ventaja á las empleadas en el dia.

Medalla de plata sobredorada de primera clase al fabricante que dé á las piezas de laton y demas metales el barniz que tanto las hermosea y guarece contra la humedad.

Medalla de oro de segunda clase al que presente el mejor proyecto de construccion de baños cómodos para tomar los de mar en la playa de este Grao, debiendo acompañarse á los planos el presupuesto de gastos y método de construccion.

Igual premio al que establezca en esta ciudad una prensa hidráulica de satinar, que dé á las impresiones toda la hermosura y brillantez de que son susceptibles.

Medalla de oro de primera clase al que establezca en esta ciudad un cilindro que dé á los tejidos de seda, y en especial á los rasos y rasetes, la brillantez y hermosura de que carecen en el dia.

Medalla de oro (cuya clase determinará la sociedad segun el mérito) al que establezca en cualquier punto de esta provincia un taller de construccion de máquinas, en que se fabriquen tuercas, tornillos, ruedas, soportes volantes y demas órganos de máquinas de hierro y de bronce con perfeccion y economía.

Título de socio de mérito al que establezca con perfeccion en esta ciudad ó sus cercanias un molino de viento, aplicable á cualquier género de industria.

Igual premio al que invente y manifieste algun medio de hilar el capullo de seda, sin necesidad del fuego, y sin detrimento de ella.

El mismo premio al que establezca en esta provincia una fábrica de agujas de todas clases, cualidades y dimensiones que reemplacen con economia las inglesas.

La misma distincion al que establezca en esta provincia la fabricacion de la calidráulica, natural ó artificial, ó el cimiento romano, por los métodos mas acreditados que se conocen en el dia ú otros mas perfectos.

La misma honorífica recompensa al profesor de pintura que ejecute al óleo y ofrezca á la sociedad el mejor retrato de medio cuerpo de nuestra Reina Doña Isabel II, segun su actual edad, y arreglado el cuadro á las dimensiones del que ahora ocupa el dosel del salon de juntas de esta corporacion.

Ciencias exactas y naturales.

Medalla de plata sobredorada de primera clase al autor de la mejor memoria que determine los animales exóticos, cuya aclimatacion, atendidas las circunstancias topográficas de España, pudiera ser ventajosa al comercio, artes ó agricultura.

Igual recompensa al que descubra y manifieste el modo de grabar con perfeccion, por cualquier método, los dibujos obtenidos por el daguerrotipo.

El mismo premio al autor de la memoria que mejor presente el modo de retener en pantanos naturales, albercas ó depósitos, las aguas sobrantes que lleva el rio Turia en sus avenidas ó turbiones, y método por el cual dichas aguas depositadas sirviesen en tiempo de escasez para el riego de la vega de esta ciudad, sin que los depósitos perjudiquen á la salud de los pueblos circunvecinos.

Igual medalla al autor de la mejor memoria en que se describan circunstanciada y científicamente los molinos de rodete y cubillo de esta huerta, comparando su fuerza y efecto útil con los movidos por fuerzas verticales y por las turbinas, recientemente introducidos en Francia; debiendo acompañar á esta memoria las observaciones y consecuencias que se deduzcan de esta comparacion, sobre las ventajas y desventajas de los molinos del país.

Medalla de oro de primera clase al autor de la memoria que trate con la mayor precision, claridad y método del bosquejo histórico, estructura, clasificacion mas aventajada, con su teoria y descripcion del fruto; terminando dicho trabajo con la historia de las evoluciones sucesivas que experimenta una semilla para convertirse en un ser semejante al de quien hubo origen, circunstancias al efecto necesarias; agentes que pueden activar aquellas, ó impedir se efectúen, haciendo por último de tan bella teoria las oportunas aplicaciones á la agricultura.

Título de socio de mérito al que presente el mejor y mas exacto analisis de las aguas de los baños de Bellús, clasificándolas y determinando las enfermedades en que está indicado su uso, tanto internas cuanto externas; presentando lo menos 20 casos prácticos que confirmen la opinion emitida sobre aquellas, y añadiendo una completa relacion de la topografía fisico-médica de aquel terreno.

Igual título al que presente un exacto analisis del agua de la fuente de la Marquesa, sita en el pueblo de Picasent; y segun lo que resulte, determinar á qué clase de aguas medicinales pertenezca, y en qué enfermedades puede estar indicado su uso, añadiendo las observaciones hechas y ventajas conseguidas.

El mismo honor al autor de la mejor memoria sobre el elogio histórico del Sr. doctor D. Antonio Galiana, profesor distinguidísimo que fue en esta universidad literaria, con alguna reseña sobre los trabajos publicados ó inéditos de tan apreciable y modesto sabio.

Igual premio al autor de la mejor memoria en que se manifieste la influencia que hayan podido tener las academias de bellas artes en la mejora y adelantos de las mismas.

Comercio.

La coleccion de tablas de navegacion al alumno de la escuela de náutica que, á juicio de su director y con conocimiento de la sociedad, haya mostrado mas aplicacion y adelantos.

Medalla de plata de segunda clase al discípulo de la escuela de comercio que del mismo modo resulte tambien mas aventajado.

Medalla de oro de segunda clase al que por explotacion de minas de carbon de piedra de su propiedad, ó por la conduccion de este combustible de otros puntos, tenga un depósito constante en esta ciudad ó sus inmediaciones, donde se expendá por lo mas á 8 rs. el quintal.

Título de socio de mérito al autor de la mejor memoria sobre los medios de fomentar nuestra marina mercantil, con especialidad en nuestro reino de Valencia; significando con fundamentos sólidos si convendria la modificacion de algunas leyes ú ordenanzas para que la sociedad pueda exponerlo al Gobierno, y procurando siempre los recursos que sean de mas pronta y realizable ejecucion.

## Exposición pública general.

La sociedad recibirá todos los artículos que se presenten, siendo producidos ó elaborados en esta ciudad y provincia por sus naturales ó residentes en ellas, de las clases de educación, agricultura, economía rústica, fábricas, artes útiles y demas ramos científicos ó industriales que protege la corporación, con rótulos que contengan su explicación, el nombre del que lo haya elaborado ó cultivado, su precio á pie de fábrica ó á la cosecha: y calificado su mérito relativo, se concederán, á los que se juzguen acreedores, títulos, medallas, distinciones ó gratificaciones; en el concepto de que la sociedad premiara con preferencia los artículos de utilidad y mayor uso, aunque parezcan comunes y ordinarios en la economía rural, civil y doméstica, siendo de los que excusan la entrada de los extranjeros de su clase.

## Advertencias.

1.<sup>o</sup> Los que aspiren á los premios ofrecidos en el programa deberán presentar sus obras antes del 1.<sup>o</sup> de Noviembre, para que, precediendo el examen de las obras ó objetos, pueda recaer calificación antes de la junta pública, en la que se recibirán dichos premios. En cuanto á la exposición general, solo serán calificados para premio los objetos que se presenten hasta el 26 de Noviembre; pues los que se lleven con posterioridad solo serán admitidos para figurar entre los calificados, si se les reconoce algun mérito.

2.<sup>o</sup> Los maestros y maestras que no acrediten estar enseñando gratuitamente á cuatro pobres no podrán presentar niños, niñas ó adultos para optar á los premios: exceptuándose los padres que por sí y sin intervencion de otra persona alguna eduquen á sus hijos.

3.<sup>o</sup> Los padres ó encargados de niños ó niñas que hayan de optar á premios procurarán que los nombres de aquellos se hallen inscritos en la secretaría de la sociedad el día 1.<sup>o</sup> de Setiembre.

4.<sup>o</sup> Solo se calificarán para la adjudicación de premios á las niñas las labores indicadas para cada una de las tres clases, y no las de adorno.

5.<sup>o</sup> El día 3 de Noviembre empezarán los exámenes de la clase de educación, que se verificarán á puerta abierta, sin que por esta circunstancia, que adopta la comision para hacer mas pública su imparcialidad, se dé á ninguna persona de las que gusten concurrir á presenciar dicho acto el menor derecho para entrometerse en él, ni para usar de la palabra en ningun sentido.

6.<sup>o</sup> Los premios ofrecidos á los alumnos de las escuelas de química, delineación y mecánica aplicadas á las artes, agricultura, comercio y náutica, se adjudicarán, previo examen, al fin de los respectivos cursos; pero para mayor satisfacción de los interesados y estímulo de los demas se les entregarán en el acto solemne de la junta pública.

7.<sup>o</sup> Si alguno de los premiados á quienes se ofrece el título de socio de mérito lo fuese ya, la sociedad acordará un medio de distinguirlo ó de recompensar su constante aplicación.

8.<sup>o</sup> Las memorias que obtengan el premio se imprimirán, pasándolas antes á la comision de corrección de estilo, y se darán á su autor 25 ejemplares.

9.<sup>o</sup> La sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los programas anteriores, y no se han asignado por no haberse juzgado las memorias dignas de su obtención; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

10. Los discursos, memorias, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurren á los premios que quedan indicados se dirigirán al secretario de la sociedad, ocultando el nombre de los autores, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, escribiéndolos en pliego separado y cerrado que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta la misma sentencia ó divisa que ponga al principio ó fin de los discursos para comprobar su identidad.

Valencia 28 de Marzo de 1844.—El baron de Santa Bárbara, director.—Franco de Sena Chocomeli, secretario.

En otro lugar verán nuestros lectores el anuncio de la nueva publicación que con el título de "Cristina, historia contemporánea" está dando á luz la sociedad literaria, sita en la calle de San Roque, núm. 4, bajo la dirección del acreditado literato D. Wenceslao Ayguals de Izco. Muchos inconvenientes han debido encontrar forzosamente los que escriben esta obra contemporánea al emprender sus tareas literarias; pero por todo ha atravesado su buen deseo, que es tanto mas laudable por el doble objeto que encierra.

Grande, muy grande es el interes de esta publicación, en donde con una exactitud rigurosa de datos se nos presenta la augusta Cristina en toda su grandeza como Reina y como Madre de los españoles. Es imposible al oír el nombre de Cristina no recordar aquellos tiempos en que á este grito y al de Isabel eran desbaratadas las falanjes carlistas, coronándose nuestros soldados de inmarcesibles laureles. La gran regeneración de nuestro país es debida en un todo á la augusta Señora cuya historia se va á trazar, y sin tener una noticia exacta de las primeras personas que han intervenido en una revolución, es casi imposible poder conocer esta cumplidamente bajo todas sus fases.

La parte artística del primer número, que hemos tenido ocasion de ver, aumenta si es posible la reputación de la sociedad literaria por su buena, limpia y correcta impresión, su buen papel y excelentes grabados, siendo muy de notar el retrato de S. M. la Reina Doña Isabel II que se ha repartido con la primera entrega.

## AVISOS.

## BANCO DE ISABEL II.

La junta directiva del banco de Isabel II ha señalado los días desde 1.<sup>o</sup> de Junio próximo hasta 10 del mismo inclusive para que los accionistas verifiquen el segundo pago del 10 por 100 del valor nominal de sus acciones, con arreglo al art. 7.<sup>o</sup> de los estatutos, á cuyo efecto se servirán acudir durante dicho plazo por sí ó por personas encargadas en su nombre á la caja de dicho establecimiento, sita en la casa de los Gremios, calle de Atocha, núm. 15, desde las diez á las tres de la tarde los días no feriados.

Madrid 22 de Mayo de 1844.—El director gerente, M. S. Lopez.

El reglamento para los juzgados de primera instancia de la Península é islas adyacentes, aprobado por S. M. en Real decreto de 1.<sup>o</sup> del corriente, se halla de venta á 2 rs. en el despacho de la Imprenta nacional, y en las administraciones de correos de Albacete, Barcelona, Búrgos, Cáceres, Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona, Palma de Mallorca, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife, Valladolid, Valencia y Zaragoza.

## DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores de los que comprende el sorteo del día 25 de Mayo.

Números.	Premios.	Administraciones.
24505.....	10000 ps. fs. ....	Malaga.
17857.....	5000.....	Segovia.
3182.....	3000.....	Valencia.
22032.....	2000.....	Idem.
11068.....	1000.....	Cádiz.
742.....	1000.....	Barcelona.
9307.....	500.....	Palencia.
15142.....	500.....	Murcia.
11151.....	500.....	Algeciras.
1014.....	400.....	Madrid.
5956.....	400.....	Córdoba.
29212.....	400.....	Cádiz.
143.....	400.....	Idem.
2198.....	400.....	Jerez de la Frontera.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 10 de Junio próximo sea de grandes premios, bajo el fondo de 1120 pesos fuertes, valor de 149 billetes á ocho duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 500 premios 840 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1.....	de..... 20000
1.....	de..... 10000
1.....	de..... 5000
1.....	de..... 3000
1.....	de..... 2000
4.....	de.. 1000..... 4000
6.....	de.. 500..... 3000
6.....	de.. 400..... 2400
20.....	de.. 200..... 4000
63.....	de.. 100..... 6300
150.....	de.. 80..... 12000
246.....	de.. 50..... 12300
500	84000

Los 149 billetes estarán divididos en cuartos á 40 rs. cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se bayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 22 de Mayo á las dos de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 20 $\frac{1}{2}$  á 60 d. f. 6 vol.: 21, 20 $\frac{1}{2}$ , 21 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$  en carpetas.  
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Id. id. del 3 por 100, 28 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 29 al contado: 28 $\frac{1}{2}$ , 29 $\frac{1}{2}$ , 28 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$ , 29 $\frac{1}{2}$ , 29 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 29 nueve dieciseisavos á v. f. ó vol.: 29 $\frac{1}{2}$ , 31, 30 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 30 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 1 por 100.  
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 46 á 60 d. f. 6 vol.  
Cupones llamados á capitalizar, 28 $\frac{1}{2}$  á 60 d. f. ó vol. en carpetas.  
Idem no llamados á capitalizar, 25 á 50 d. f. 6 vol.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Id. sin interes, 6 y 6 un dieziseisavo al contado: 6 $\frac{1}{2}$  á 60 d. f. 6 vol.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.  
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.  
Idem de la carretera de la Coruña, 00.  
Idem de idem de Valencia, 00.

## CAMBIOS.

Londres á 90 días, 38. Paris, 16-10.

Alicante, $\frac{3}{4}$ pap. d.	Málaga, 1 $\frac{1}{2}$ din. d.
Barcelona á ps. fs., 1 d.	Santander, 1 $\frac{1}{2}$ d.
Bilbao, 1 $\frac{1}{2}$ id.	Santiago, $\frac{3}{4}$ id.
Cádiz, 1 $\frac{1}{2}$ id.	Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Coruña, 1 $\frac{1}{2}$ id.	Valencia, $\frac{3}{4}$ pap. id.
Granada, 2 $\frac{1}{2}$ id.	Zaragoza, $\frac{1}{2}$ á 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Angel Sanchez Valles y D. Tomas de Lucio, alcalde constitucional y cura propio de la villa de Mondejar, provincia de Guadalajara, y como tales patronos de la memoria y patronato familiar que fundó y dotó en ella Juana Sanchez; reservando á los respectivos interesados los derechos á que se

crean acreedores por los arts. 1.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de la ley de 27 de Setiembre de 1820, restablecida en 30 de Agosto de 1836, y por la de 19 de dicho mes de 1841; y sin que sea su voluntad perjudicar la acción que competá á los herederos del último poseedor por el art. 5.<sup>o</sup> de la citada ley, usando de las facultades que la expresada fundacion les otorga en cuanto les estan expeditas por esta vez al tenor del mismo art. 5.<sup>o</sup> de la citada ley.

Por el presente citan, llaman y emplazan á cuantos se crean con derecho á que en su persona recaiga el nombramiento de patrono de sangre de dicha fundacion en su segunda mitad, vacante en la actualidad por fallecimiento del doctor D. Antonio Basilio Perez Urbano, presbítero que fue en la villa de Torres, su último poseedor, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio, deduzcan su derecho con arreglo á dicha fundacion y leyes vigentes por la escribanía del número de D. Francisco de la Puerta y Ródenas; y no haciéndolo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mondejar á 17 de Mayo de 1844.—Angel Sanchez Valle.—Tomas de Lucio.—Por su mandado, Francisco de la Puerta y Ródenas.

## SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, y á voluntad de sus dueños, se saca á pública subasta por término de 10 días, contados desde su publicación en la Gaceta de esta capital, un oficio de procurador de los tribunales nacionales, tasado en la cantidad de 480 rs., libre de toda carga. La persona que quiera hacer postura acuda al expresado Sr. juez por dicha escribanía, que se le admitirá siendo arreglada.

## BIBLIOGRAFIA.

CRISTINA, historia contemporánea, escrita por los primeros literatos de la corte, bajo la inmediata protección de SS. MM., edicion de lujo con letras de adorno, primorosos grabados, litografías aparte y los retratos de SS. MM. y A.

La historia de la vida de Doña María Cristina de Borbon constará de dos ó tres tomos: saldrán tres entregas al mes, cada una de 32 páginas y cubiertas.

Precios.—En Madrid 10 rs. al mes y 24 por trimestre: en las provincias 12 rs. al mes y 30 por trimestre.

Se ha repartido la primera entrega con el retrato de la Reina Doña Isabel II perfectamente litografiado: está de manifiesto en los puntos de suscripción, que son los siguientes:

En Madrid en la sociedad literaria, calle de San Roque, núm. 4; almacén de música de Mascardo, calle de Alcalá, núm. 1; perfumería de Sanahuja, calle de Relatores; y en las librerías de Cuesta, calle Mayor; Europea, calle de la Montera; de Razola, calle de la Concepcion Gerónimo; de Villa, plazuela de Santo Domingo; de Fuente, calle de la Almudena, núm. 119; y en la de Peña, calle de Atocha, núm. 125. En las provincias en todas las estafetas y administraciones de correos y principales librerías.

Nota importante. Para satisfacción de los Sres. suscritores se incluirá á continuacion de la obra una lista de todos ellos.

## TEATROS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.  
Tendrá lugar un concierto en la forma siguiente:

## Primera parte.

- 1.<sup>o</sup> Sinfonía oriental del maestro Carnicer.
- 2.<sup>o</sup> Introduccion en la ópera los Puritanos, cantada por los coristas.
- 3.<sup>o</sup> Cavatina de Ricardo, por los Sres. Alva y Fernandez.
- 4.<sup>o</sup> Duo de Elixir de Amor, por los Sres. Carrion y Becerra.

## Segunda parte.

Primer acto de la ópera Otelo, que contiene las piezas siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Sinfonía de la misma.
- 2.<sup>o</sup> Introduccion de id., cantada por los coristas.
- 3.<sup>o</sup> Cavatina de tenor, cantada por el Sr. Sinico y Coros.
- 4.<sup>o</sup> Dueto de Rodrigo y Yago, por los Sres. Carrion y Alva.
- 5.<sup>o</sup> Terceto, por la Sra. Campos y los Sres. Carrion y Becerra.
- 6.<sup>o</sup> Final de la misma, por la Sra. Campos y los Sres. Sinico, Carrion, Becerra y coros.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.  
Se volverá á poner en escena el acreditado drama en cinco actos, original de D. Antonio García Gutierrez, titulado

## EL TROVADOR,

cuyos principales papeles estan encargados á las Sras. Llamadrid (Doña Bárbara) y Diez, y al Sr. Latorre.  
Terminará el espectáculo con baile nacional.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

## ROBERTO DEVREUX,

ópera seria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.